



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°199 -2018-GRJ/GGR.

Huancayo, 27 ABR 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:



La Resolución Gerencial General N° 149-2018-GRJ/GGR, de fecha 10 de abril de 2018, Informe Técnico - Legal N° 001-2017-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 27 de diciembre del 2017; el Informe Legal N° 746 – 2017-GRJ/ORAJ de fecha 13 de diciembre del 2017; el Convenio de Corporación Interinstitucional N° 015-2015 entre la Municipalidad Distrital de Saño y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, el informe Técnico N° 012-2017-GRJ-DRTC-OGA/PAT de fecha 27 de noviembre del 2017 ; la Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal N° 002-2018/MSD/CM. de fecha 02 de marzo del 2018; resolución de alcaldía N° 029-2018-mds/a de fecha 15 de marzo de 2018;y,

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 2° de la Ley 27867 – Ley de Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, ellos de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú.



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 149–2018-GRJ/GGR, de fecha 10 de Abril de 2018, se acepta el uso de donación condicionada del bien inmueble de 11,410.52 m2 otorgado por la Municipalidad Distrital de Saño, a favor del Gobierno Regional Junín, el cual será transferido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, para ser destinado al proyecto de “Creación del Circuito de Manejo y Obras Complementarias para el Proceso de Evaluación de las Categorías A-II, A-II Y A-III, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín conforme a las especificaciones del bien que se encuentra registrado en el Asiento N° B00001 de la partida registral N° 11248182 de la Zona Registral N° VIII – sede Huancayo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, con la cláusula de REVERSION en el caso de incumplimiento en el plazo de 06 meses.

Que, de la Resolución antes indicada se puede advertir que no se ha cumplido con dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 018–2018-GRJ/GGR, de fecha 16 de enero del presente año, por consiguiente a fin de evitar cuestionamientos

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2647464
EXP. N°	1616637



Gobierno Regional Junin



y/o nulidades posteriores es preciso dejar sin efecto dicha Resolución en aras de un correcto procedimiento administrativo

De conformidad con los dispuestos en el literal d) del Artículo 21° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la ley n° 27444 – ley de Procedimientos Administrativos General, la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR de fecha 23 de febrero del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2017-GRJ/GR de fecha 14 de junio de 2017 el cual DELEGA al Gerente General Regional, Abog. Javier Yauri Salome, la facultad para aceptar donaciones, suscribir contratos y escritura pública de donación por lo que, contando con el visto de la Oficina Regional de Administración y finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional Junín, por lo que;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 018-2018-GRJ/GGR de fecha 16 de enero de 2018 conforme a lo expuesto la presenta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente conforme a la ley, a los interesados y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

30 ABR 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL